

TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

# PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 451689

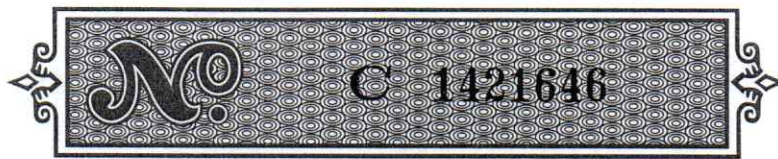
QUINQUENIO DE 2018 A 2022

1 **NÚMERO CUARENTA Y CINCO (45).** En la Ciudad de Guatemala, el diecisiete de abril del año dos  
2 mil veintitrés, **ANTE MÍ: LOURDES TERESA CUELLAR SOLOGAISOTA**, Notario, comparecen, por  
3 una parte **JULIO RAÚL SUÁREZ CUYÚN**, de cincuenta y cinco años de edad, casado,  
4 guatemalteco, Licenciado en Administración de Servicios e Informática, con domicilio en el  
5 departamento de Guatemala, se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI)  
6 con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro,  
7 noventa y cuatro mil novecientos setenta y dos, cero trescientos dos (2464 94972 0302),  
8 extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, -RENAP-  
9 actúa en calidad de **GERENTE DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y REPRESENTANTE**  
10 **LEGAL** de la entidad **BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, misma que  
11 acredita mediante Acta Notarial de nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, el  
12 día veintinueve (29) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), por el Notario Alejandro  
13 Aldana Medrano, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil General  
14 de la República de Guatemala con el número quinientos cuarenta y dos mil ochocientos  
15 treinta y uno (542831), folio ochocientos cuarenta (840) del libro seiscientos noventa y tres  
16 (693) de Auxiliares de Comercio, con fecha cuatro (04) de septiembre del año dos mil  
17 dieciocho (2018). Por la otra parte, **CÉSAR AUGUSTO CALDERÓN LÓPEZ**, de cincuenta y cuatro  
18 años de edad, casado, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Urbana, con domicilio  
19 en el departamento de Quetzaltenango, quien se identifica con el Documento Personal de  
20 Identificación con Código Único de Identificación dos mil quinientos, treinta y cinco mil ciento  
21 noventa y siete, cero novecientos quince (2500 35197 0915), extendido por el Registro  
22 Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **ALCALDE**  
23 **MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HUITÁN, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO**,  
24 calidad que acredita con los siguientes documentos: a) Certificación del Acta de Toma de  
25 Posesión identificada con número cero cinco guion dos mil veinte (05-2020) de Sesiones



*[Firma manuscrita]*

Licda. Lourdes Teresa Cuellar Sologaisota  
Abogada y Notaria



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

# PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 451690

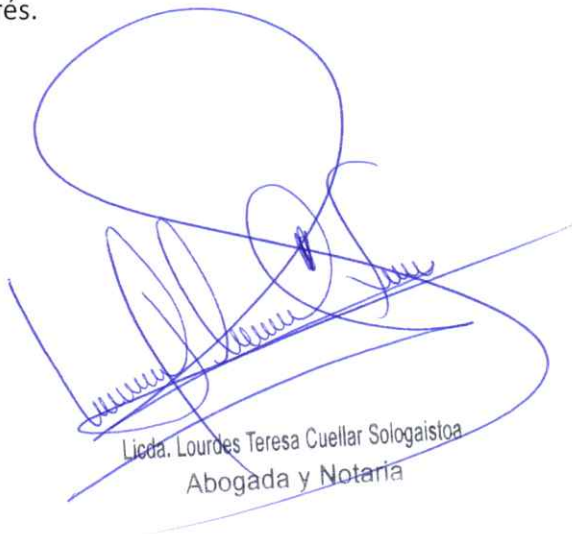
QUINQUENIO DE 2018 A 2022



1 anticipadamente, a partir del treinta de junio del año dos mil veintitrés el CONTRATO DE  
 2 **ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE**, contenido en la Escritura Pública número ochenta y uno  
 3 (81) autorizada en la ciudad de Guatemala el día doce de agosto del año dos mil diecinueve por el  
 4 notario Bayron René Linares Santiz. **TERCERA: DE LAS RENTAS PENDIENTES DE PAGO: CÉSAR**  
 5 **AUGUSTO CALDERÓN LÓPEZ**, en la calidad con que actúa, manifiesta que **NO** tiene rentas  
 6 pendientes por cobrar a **BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA. CUARTA:**  
 7 **DEL FINIQUITO: CÉSAR AUGUSTO CALDERÓN LÓPEZ**, en la calidad con que actúa, manifiesta  
 8 que en virtud de la terminación anticipada del Contrato de Arrendamiento y que a la presente  
 9 fecha no se le adeuda cantidad alguna por arrendamiento u otro concepto, en este acto otorga  
 10 a favor de **BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, sus funcionarios,  
 11 representantes legales, colaboradores y/o asesores, el más **AMPLIO, TOTAL y EFICAZ**  
 12 **FINIQUITO**; asimismo, renuncia expresamente a cualquier reclamación, acción administrativa  
 13 o judicial de cualquier índole que pudiere derivarse en contra de dicha institución, en relación  
 14 al contrato suscrito, obligándose en pacto de no pedir, pretender, ni reclamar cantidad alguna  
 15 utilizando o invocando tipificación alguna, por lo que exime al **BANCO DE DESARROLLO**  
 16 **RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, sus funcionarios, representantes legales, colaboradores y/o  
 17 asesores de cualquier responsabilidad presente o futura. **QUINTA: SOLICITUD DE**  
 18 **CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN:** Manifiestan los comparecientes, en las calidades con que  
 19 actúan que solicitan al Señor Registrador del Segundo Registro de la Propiedad que cancele la  
 20 inscripción número cuatro (4) de derechos reales, dominio, que pesa sobre las fincas que se  
 21 dan en arrendamiento, identificadas en la cláusula primera, *en virtud que se dará la*  
 22 *Terminación Anticipada del contrato. SEXTA: DE LA ACEPTACIÓN:* Los comparecientes en las  
 23 calidades con que actúan, aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y las  
 24 responsabilidades que del mismo se derivan. El infrascrito Notario, Da fe: **a)** Que lo escrito me  
 25 fue expuesto; **b)** De haber tenido a la vista toda la documentación relacionada en la presente

Licda. Lourdes Teresa Cuellar Sologaitoa  
Abogada y Notaria

**ES PRIMER TESTIMONIO** de la Escritura Pública número **CUARENTA Y CINCO (45)**, autorizada por la infrascrita Notaria en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala el **diecisiete de abril del año dos mil veintitrés** y que para entregar a **MUNICIPALIDAD DE HUITÁN, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO**, extendiendo, número, sello y firma en **dos (2)** hojas de papel bond, impresas en ambos lados, las cuales reproducen fiel y exactamente la escritura matriz relacionada que contiene **TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE** y de cuya autenticidad doy fe por haber sido reproducidas el día de hoy directamente de mi Registro Notarial del año en curso, y la hoja número **tres (3)**, que es la presente de papel bond tamaño oficio impresa únicamente en su anverso. En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, el veinte de abril del año dos mil veintitrés.



Licda. Lourdes Teresa Cuellar Sologaitoa  
Abogada y Notaria

Huitán, 28 de noviembre de 2023.


Señor: Cesar Augusto Calderón López  
Alcalde Municipal y Henry Mandolfo López  
Secretario Municipal.

Distinguido señores:

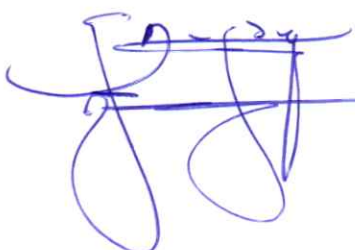
Deseándoles bendiciones en todo lo que realizan, adjunto a la presente nota el testimonio de la escritura No.45 que contiene terminación anticipada del contrato de arrendamiento de la agencia 554 Huitán, y el testimonio de la escritura No. 46 contrato de arrendamiento actual documentos en original para su control y archivo correspondiente.

Agradecemos el apoyo brindado hacia nuestra institución.

Atentamente,

  
Miriam Pérez Baten  
Gerente de Agencia







Recibi: 28-11-23  
15:42.